



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

D. CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de septiembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en extracto:

P.20.08.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2020, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTAS la solicitud de modificación presupuestaria, de la Concejalía Delegada de Concejalía de Urbanismo, Obras, desarrollo sostenible y Patrimonio, por importe de 30.000,00 €, que pretende dotar de crédito la aplicación presupuestaria 1532.619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general", con el objeto de dar cobertura presupuestaria a unas obras de renovación de pavimento asfáltico en varios viales del municipio.

VISTA la Providencia de inicio, de fecha 26 de agosto de 2020, por la que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 11 mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

VISTA la Memoria suscrita por la Administrativo de Intervención, de fecha de 26 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico de la transferencia de crédito por importe de **30.000,00€**.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL).

-Real Decreto 500/1990 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Bases de ejecución del presupuesto (bases nº 11)

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la Base de Ejecución 11, del Presupuesto 2020.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada el pasado día 26 de agosto, siendo el órgano competente, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos Nº 11/2020 mediante transferencia de crédito por importe de **30.000,00 €** que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CREDITO (Aplicación que aumenta)

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe Negociado de Gobierno y Fe Pública (87) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/09/2020 12:04

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/09/2020 13:42

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/09/2020 14:38

FIRMADO

03/09/2020 14:38

Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
1532.619.00	OTRAS INV. REPO. EN INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	15.036,00	30.000,00	45.036,00

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CREDITO (Aplicación que disminuye)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
1331.609.01	SEGURIDAD VIAL	40.000,00	30.000,00	10.000,00

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de PP y Vecinos por Arroyo).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a fecha electrónica arriba indicada.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO